



## Voto, cuento, audito, cobro...

### Decálogo para la **auditoria** de mesa electoral ...

El Testigo Electoral deberá asegurarse que se cumple con las disposiciones del CNE:

1. Una vez finalizado el acto de escrutinio el Presidente de la mesa electoral anunciará a viva voz el inicio del procedimiento de auditoria.
2. Cuando hayan finalizado el Acto de Escrutinio en todas las mesas electorales del centro de votación, se realizará **El sorteo** de las mesas electorales a ser auditadas.
3. Exige que se realice **el sorteo público** de las mesas que serán auditadas con la presencia de los miembros de mesas, testigos electorales, observadores, y los electores y electoras que así lo deseen sin más restricciones que las derivadas del espacio físico disponible.
4. Se abre (n) la (s) caja (s) seleccionada (s) y se cuentan todos los comprobantes de voto que están en la caja y se anota el total en el renglón correspondiente de la Constancia de Auditoria.
5. Se procede a leer en voz alta, uno a uno los comprobantes de voto, indicando a que candidato corresponde cada voto y se anotan en la hoja auxiliar.
6. Concluida la revisión y conteo de los comprobantes de voto se anota los totales de cada candidato y se registran en la Constancia de Auditoria.
7. Finalizada las actividades señaladas en el punto anterior los miembros de mesas y testigos electorales firmaran la Constancia de Auditoria, original y cuatro copias.
8. El Testigo Electoral recibe una copia de la Constancia de Auditoria.
9. El original de la Constancia de Auditoria se introduce en la caja de resguardo de la máquina de votación
10. El Testigo Electoral entrega la constancia al Coordinador de Centro.